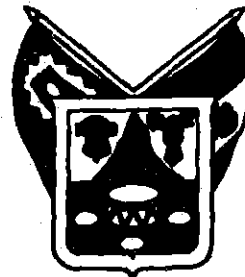


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 1 de Marzo de 1991

Núm. 9

Director: CAP. de Navío C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
Director General de Gobernación
Supervisor: Lic. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33, y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Resolución de Inconformidad Promovida por el C. Federico Fernández Luna, del poblado "La Laguna", del Municipio de Apan, Hgo.

Pág. 1—4

Solicitud de Expropiación del Ejido "El Palizar", del Municipio de Agua Blanca.

Pág. 4

Fe de erratas al Decreto Número 18.—Que contiene la Ley de Ingresos del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre de 1990.

Pág. 4

Fe de erratas al Decreto Número 19.—Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre de 1990.

Pág. 4

Fe de erratas al Decreto Número 20.—Que contiene la Nueva Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo, publicado en el Pe-

riódico Oficial del Estado de fecha 29 de Diciembre de 1990.

Pág. 4—5

Fe de erratas al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1990.

Pág. 5

Fe de erratas al acuerdo por el cual se delegan en los funcionarios de la Dirección General de Ingresos y Auditoría Fiscal, Dirección General de Egresos, Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, Procuraduría Fiscal, Oficinas Rentísticas y Unidad Administrativa y de Control de Gestión, las facultades que se indican, publicado en el Periódico Oficial del 29 de Diciembre de 1990.

Pág. 5

Decreto Número 28 del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hgo.—En el que se autoriza instalar el Monumento a la Mujer.

Pág. 5

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 6—20

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO
PRESENTE

Visto: para pronunciar nueva Resolución en la Inconformidad al rubro anotado, en cumplimiento a la Ejecutoria de 29 de Junio de 1987, pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el Toca al amparo en revisión número 35/87 que confirmó la sentencia recurrida del 12 de noviembre de 1986, dictada por la C. Juez de Distrito en el Estado de Hidalgo, en el Juicio de Garantías número 488/86 y:

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 5 de marzo de 1985 recibido en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario el 7 del mismo mes y año, el C. FEDERICO FERNANDEZ LUNA, interpone el Recursos de Inconformidad contra la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 23 de abril de 1984, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 4 de diciembre del mismo año, relativa a la privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Municipio de Apan de dicha Entidad Federativa.

SEGUNDO.- En su escrito de Inconformidad manifiesta que: "...FEDERICO FERNANDEZ LUNA, por mi propio derecho, mayor de edad originario y vecino del poblado Ejidal denominado "LA LAGUNA", Municipio de Apan, Estado de Hidalgo; en posesión material de la parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios No. 805605;

señalando la casa número 13 altos 106 de la calles de República de Chile, en el Distrito Federal, para oír acuerdos y recibir notificaciones, autorizando al personal de "CAMPEÑINOS MEXICANOS CONFEDERADOS", para que haga todas y cada una de las gestiones necesarias hasta que se solucione este negocio, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo: Que vengo por medio de este escrito y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a interponer en tiempo y forma, el Recurso de Inconformidad, en contra de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 16 de abril de 1980, de Investigación sobre Usufructo Parcelario; de la Audiencia de Pruebas y Alegatos que tuvo verificativo el día 8 de septiembre de 1983; y en contra de la Resolución decretada por la H. Comisión Agraria Mixta de privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de unidades de dotación, en el poblado "LA LAGUNA" Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, de 23 de abril de 1984, misma que se publicó en el Periódico Oficial de la misma Entidad Federativa, el 4 de diciembre del mismo año; procedimiento que ha sido viciado ya que, no obstante que hubo Reformas a la Ley Federal de Reforma Agraria; y que la documentación debió actualizarse, resulta inexplicable que en ese procedimiento se incluyó el caso de la parcela emparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 805605, en donde se me priva de mis derechos y también a mis sucesores registrandos; pero nunca tuve participación en la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, por que no se me dio acceso, y tampoco en la Audiencia de Pruebas y Alegatos, y por tanto se me deja en estado de indefensión, y por estos motivos me veo en la necesidad de interponer este recurso, fundandome en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que a continuación se indican.- HECHOS: 1.- El suscrito C. FEDERICO FERNANDEZ LUNA, es ejidatario legalmente reconocido en la parce-

la amparada con el Certificado de Derechos número 805605; estoy en posesión material de la misma; y tengo registrados como mis sucesores a MARIA FELIX FERNANDEZ, MOISES FERNANDEZ Y CELERINA ORTEGA, como puede constatarse en la Sub Dirección del Registro Agrario Nacional.- 2.- Siempre ha estado en posesión material de la parcela y la he cultivado en forma personal sin embargo, el Comisariado Ejidal, constantemente, pretendió desconocerme de mis derechos y en 1980, presenté pruebas y alegatos ante la Comisión Agraria Mixta, como lo acredito con la copia al carbón del escrito que presenté, "MISMO QUE ANEXO" COMO PRUEBA NUMERO UNO, DEBIDAMENTE SELLADA.- 3.- El suscrito hizo gestiones ante el C. SECRETARIO AUXILIAR DEL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, y en oficio número 16378 de 2 de diciembre de 1980, le enviaron instrucciones al C. SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA del Estado de Hidalgo, tal y como se advierte de la fotocopia que estoy anexando, COMO PRUEBA NUMERO 2.- Nuevamente, el ASESOR DEL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA; por oficio 279 de 27 de marzo de 1981, se dirigió al C. Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario, en donde le pidió que no se me privará de mis derechos, extremo que se demuestra con el anexo número tres, y es la copia al carbón del oficio citado anteriormente.- 5.- El procedimiento seguido por la H. Comisión Agraria Mixta fue a mis espaldas y por tanto se me dejó en estado de indefensión.- 6.- Hay violaciones al procedimiento, toda vez, que se ha privado de mis derechos al igual que a mis sucesores.- 7.- Tomando en cuenta que se comete infracción a la Ley, es el caso de verme obligado a interponer este Recurso, fundandome en los siguientes puntos de; D E R E C H O: I.- En términos de lo previsto en el Artículo 86 de la Ley Federal de Reforma Agraria, cuando se inicio el procedimiento de privación de derechos en contra de un ejidatario, la parcela debe adjudicarse inmediatamente a quien aparezca con su sucesor; y en el caso, se ha hecho inexacta aplicación de dicha disposición normativa; por que no es posible privar a la sucesión, ya que el titular soy yo, y estoy en posesión de la parcela; y si no se le da oportunidad al sucesor durante dos años, obviamente que se aplica mal la Ley.- II.- El artículo 14 Constitucional va en concordancia con el 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y categóricamente disponen que todo afectado debe tener plena ingerencia, para exponer sus defensas o controvertir los argumentos en que se basen las autoridades para el desconocimiento; y en el caso, ni se me dejó participar en la Asamblea, ni tampoco en la Audiencia de Pruebas y alegatos, así como tampoco participaron mis sucesores.- III.- La parcela al privarme al igual que a mis sucesores se está adjudicando a la UNIDAD INDUSTRIAL DE LA MUJER CAMPESINA, y tal manera del proceder resulta ser arbitraria por que no ha dado ningún motivo para que se me prive, y se está desconociendo a mi sucesión lo que implica violación a los artículos 81 y 83 de la Ley Federal de Reforma Agraria.- IV.- Se ha aplicado inexactamente en el contenido expreso del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y esto lógicamente hace, a que el suscrito y mi sucesión quedamos en estado de indefensión.- V.- También se viola el Artículo 16 Constitucional, porque ordena que todo acto de autoridad, debe estar fundado y motivado, y en el caso no se ha fundado menos se ha motivado y por tanto es procedente se deje insubsistente la Resolución que se combate por haberme privado de mis derechos como ejidatarios y también los de mi sucesión.- Por lo expuesto y fundado, A USTED C. CONSEJERO AGRARIO TITULAR, Atentamente le pido se sirva: PRIMERO.- Me tenga por presentado con este escrito, copias simples del mismo y documentos adjuntos, que ofrezco como pruebas de mi parte, Interponiendo en tiempo y forma el Recurso de Inconformidad, según los hechos y texto de derechos expuesto. SEGUNDO.- Se sirva admitir a trámite dicho Recurso y en su oportunidad resolverlo declarando fundado y como consecuencia insubsistente la Resolución de la H. Comisión Agraria Mixta....".

El recurrente anexó al escrito de referencia como pruebas de su parte las siguientes: 1.- Copia simple al carbón del escrito de pruebas y alegatos de fecha 23 de septiembre de 1980, promovida ante la H. Comisión Agraria Mixta, para la celebración de la audiencia de que se trata. 2.- Copia fotostática del Oficio Número 16378 de 2 de diciembre de 1980, expedido por el Secretario Auxiliar del Titular de esta Dependencia, al C. Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta, con instrucciones para resolver el presente. 3.- Copia simple al carbón con oficio número 279 de 27 de marzo de 1981, mediante el cual el Asesor del Titular de esta Secretaría, gira indicaciones al C. Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario, para que se tomen en cuenta las pruebas ofrecidas por el promovente y. 4.- Copia fotostática de las páginas 92 y 93 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo del 4 de diciembre de 1984, en la que aparece publicada la Resolución de la Comisión Agraria Mixta.

RESOLUCION DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.- En sesión celebrada el 4 de febrero de 1986, el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó una Resolución en los términos siguientes: "...PRIMERO.- Se declara desierto al tenor de lo expuesto en el considerando cuarto de éste fallo; en Recurso de Inconformidad que pretendió hacer valer en

C. FEDERICO FERNANDEZ LUNA, con la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 23 de abril de 1984, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 4 de diciembre del mismo año, por haberme surtido la causal de extemporaneidad. SEGUNDO.- Se declara firme dicha Resolución Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 4 de diciembre de 1984, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado "LA LAGUNA", del Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.- TERCERO.- Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente su contenido al C. FEDERICO FERNANDEZ LUNA, al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo y al Comisariado Ejidal de "LA LAGUNA", del municipio de Apan, del Estado de Hidalgo, para los efectos de Ley. Notifíquese y ejecútese....".

JUICIO DE AMPARO.- Mediante escrito de fecha 21 de mayo de 1986, el C. FEDERICO FERNANDEZ LUNA, en forma conjunta con la C. Juana Muñoz González Vda. de Ríos, promovieron Juicio de Amparo ante el Juzgado de Distrito, ubicado en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, señalando como acto reclamado, EL HABER DECLARADO EXTEMPORANEAS EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS por las personas que se indican contra la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de dicha Entidad Federativa del 23 de abril de 1984, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 4 de diciembre del mismo año, no obstante haberse emitido la notificación personal a los recurrentes de la referida publicación, señalando como autoridades responsables del Cuerpo Consultivo Agrario, Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, Comisión Agraria Mixta del mismo y Comisariado Ejecutor, habiéndose instaurado dicho juicio, bajo el número de expediente 468/86 de fecha 26 de mayo de 1986, y desahogado ese procedimiento, con fecha 12 de noviembre del mismo año, se resolvió en los términos siguientes: "...UNICO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A LOS QUEJOSOS FEDERICO FERNANDEZ LUNA Y JUANA MUÑOZ GONZALEZ VIUDA DE RIOS, contra acto del H. Cuerpo Consultivo Agrario Sala Regional de México, D.F., Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, Comisionado de Ejecución de la Delegación de la Secretaría de la Reforma y Comisionado o Comisión Agraria Mixta, todas son residencia en esta ciudad, para efectos del considerando tercero de esta Resolución.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE....". Respecto al contenido del Considerando Tercero se consigna lo siguiente: "...Resulta claro que el Cuerpo Consultivo Agrario al desechar por extemporaneos sus recursos obro correctamente, ya que dicha publicación no surta efecto de notificación a no ser que lo publicado se trate de leyes o reglamentos conforme al criterio sostenido por nuestro más Alto Tribunal en la Jurisprudencia número 374, publicada en la página 622 del A. J.F. de los años 1917-1975 bajo el rubro literal siguiente: "DIARIO OFICIAL, EFECTOS DE SUS PUBLICACIONES.- La publicación de la Federación, no surta efectos de notificación a menos de que se trate de acuerdos de interés general, de Decreto o de Leyes; y así en el caso las Resoluciones administrativas dictas por la Comisión Agraria en el Estado, sobre privaciones de derechos y nuevas adjudicaciones en ningún momento surten el carácter de acuerdos de interés general, decretos o leyes; para estimar que su sola publicación surta efectos de notificación por lo que en estas condiciones y contrario a lo que sostiene la responsable las Resoluciones en que tuvo por interpuesto extemporaneamente los recursos de Inconformidad que los quejosos hicieron valer en contra de las repetidas resoluciones privatorias de derechos agrarios de veintitres de abril y veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, publicada el cuatro de diciembre siguiente por lo haberlas interpuesto dentro del término de treinta días siguientes a dicha publicación, resulta violatoria de sus garantías individuales por lo antes dicho, siendo procedente en el caso, conceder el amparo y protección de la Justicia Federal, a los quejosos, para el efecto de que los integrantes del H. Cuerpo Consultivo Agrario, con residencia en México, D.F., dejen insubsistentes sus Resoluciones de seis de febrero del presente año notificadas a los quejosos el nueve de mayo siguiente y en base a las consideraciones anteriores inicien el procedimiento a que se refiere el mencionado artículo 432 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, y en caso, una vez que este integrado el expediente de inconformidad dictar la resolución que en derecho corresponda, en pleno uso y goce de jurisdicción, haciendo extensiva la concesión del amparo y protección de la Justicia Federal, para que hasta en tanto no se resuelvan dichos recursos, los quejosos no sean desposeídos de las parcelas amparadas con los certificados de Derechos Agrarios 805605 y 1556121 que pertenecieron a C. Federico Fernández Luna y Manuel Ríos Morales....".

Dicha Resolución fue confirmada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, el 29 de junio de 1987 en virtud de que el C. Delegado Agrario de dicha Entidad Federativa y los terceros perjudicados Yolanda Sala Balderas y Juan Ríos Sánchez, interpusieron el recurso de revisión en contra de la Resolución del Juzgado de Distri-

to, determinando su ejecutoria lo siguiente: "...PRIMERO.- SE CONFIRMA la Resolución que se revisa y en consecuencia.- SEGUNDO.- La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE A FEDERICO FERNANDEZ LUNA Y JUANA MUÑOZ GONZALEZ VIUDA DE RIOS, en contra de los actos y autoridades que precisados quedaron en el resultando primero de esta ejecutoria.....".

ALCANCES JURIDICOS DE EJECUTORIA.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número 192239 de fecha 7 de abril de 1988, emitió su opinión respecto de los alcances de la referida Ejecutoria, señalando que mientras no se resuelva el recurso de inconformidad, la protección Constitucional se hace extensiva para que el quejoso no sea desposeído de su parcela amparada con el certificado número 805605 a nombre de Federico Fernández Luna, esa Sala del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, en observancia a lo dispuesto por el Artículo 80, primera parte, de la Ley de Amparo, deberá proveer lo necesario para cumplir con lo anteriormente precisado, a fin de restablecer las cosas al estado que guardaban, antes de la violación de las garantías de legalidad, consagradas en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Organismo Colegiado es competente para conocer el presente recurso, con fundamento en la Fracción V del Artículo 16 en relación con el 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Que según constancia que obra en autos, el Recurso de Inconformidad que se resuelve fue interpuesto ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario, el 7 de marzo de 1985, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, que se emitió el 23 de abril de 1984 y se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa, el cuatro de diciembre del mismo año, por lo que entre la presentación del recurso en cuestión y la publicación de dicha Resolución, transcurrieron más de 30 días naturales motivo por el cual no se adecua a la hipótesis normativa a que se refiere el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que el Cuerpo Consultivo Agrario en Sesión Plenaria de fecha 4 de febrero de 1986, aprobó una Resolución que declaró improcedente el Recurso hecho valer por Federico Fernández Luna, por haber surtido la causal de extemporaneidad.

TERCERO.- Inconforme con la Resolución señalada en el Considerando anterior, el C. FEDERICO FERNANDEZ LUNA, promovió Juicio de Garantías ante el Juzgado de Distrito en el Estado de Hidalgo, el cual quedó registrado bajo el número 468/86 del índice de dicho Juzgado, haciendo consistir los actos del H. Cuerpo Consultivo Agrario, Sala Regional que lleva los asuntos del Estado de Hidalgo en la ilegal e infundada Resolución pronunciada, que declara extemporanea la inconformidad que presentó el 7 de marzo de 1975 en contra de la Resolución de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones dictado por la Comisión Agraria Mixta el 23 de abril de 1984, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa el 4 de diciembre del mismo año.

Seguido el Juicio por todos sus trámites, con fecha 12 de noviembre de 1986, el C. Juez de Distrito emitió Resolución, la cual en su único punto Resolutivo expresa que la Justicia de la Unión ampara y protege al quejoso, contra actos del H. Cuerpo Consultivo Agrario, Sala Regional del Distrito Federal.

Inconformes el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria del Estado de Hidalgo y los terceros perjudicados Yolanda Gala Balcera y Juan Ríos Sánchez con la citada Resolución interpusieron el Recurso de Revisión correspondiente ante el Tribunal Colegiado del Sexto Circuito con residencia en la Ciudad de Puebla, quedando registrado en el Toca de Amparo en Revisión número 35/87, habiendo pronunciado Sentencia Ejecutoria el 29 de junio de 1987, confirmando la Sentencia dictada por el C. Juez de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria con oficio número 192239 de 7 de abril de 1988 emite opinión sobre los alcances legales de la Ejecutoria, que al confirmar la sentencia recurrida concede al quejoso la protección Constitucional, señalando que las Autoridades responsables, Sala del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, deberán dejar insubsistente la Resolución de Inconformidad hecho valer por el quejoso, en contra de la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta del 23 de abril de 1984 y hecho lo anterior inicien el procedimiento a que se refiere el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria y, en su caso una vez que está integrado el expediente de Inconformidad, dictar, con plenitud en Jurisdicción, la Resolución que en Derecho proceda, en el sentido de que mientras no se resuelva el Recurso de Inconformidad, la protección Constitucional se hace extensiva para que el quejoso no sea desposeído de su parcela, amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 805605, expedido a su favor.

CUARTO.- Que en cumplimiento a la Ejecutoria que se trata en el Considerando anterior, que dejó sin efectos jurídicos la Resolución emitida por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario en Sesión de 4 de febrero de 1986, por lo que es procedente un nuevo estudio y análisis de la Inconformidad promovida por el C. FEDERICO FERNANDEZ LUNA, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en los siguientes términos: en su escrito de Inconformidad, el C. Federico Hernández Luna, manifiesta, que la Comisión Agraria Mixta al emitir su resolución de 23 de abril de 1984, no tomó en consideración que se encuentra en posesión material de la unidad de dotación y que dejó de valorar las pruebas y alegatos que le fueron presentadas a dicho Organismo Colegiado, con las que pretende demostrar que se encuentra incapacitado físicamente para realizar trabajos forzados, así como la Constancia expedida por el Presidente Municipal de Apan, del Estado de Hidalgo, en la que se señala que ha vivido y vive en el poblado denominado "LA LAGUNA", de la jurisdicción que se indica, así como los diversos documentos con los que demuestra que ha solicitado la intervención de las Autoridades de la Secretaría de la Reforma Agraria, para que no se le prive de sus Derechos Agrarios.

Del estudio practicado el expediente relativo a la investigación general de Usufructo Ejidal, se llegó al conocimiento que se están reconociendo Derechos Agrarios a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, en virtud de que el titular y sus sucesores incurrieron en la causal de privación prevista en la Fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, sin embargo no obra en autos la inspección ocular a la que se hace mención en el Acta de Asamblea General de Ejidatarios, misma que resulta indispensable, con el fin de valorarla en forma conjunta con las demás pruebas aportadas y resolver conforme a derecho proceda.

En tales condiciones y en virtud de que en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito de 29 de junio de 1987, en el Toca del Amparo en Revisión 35/87, en el que se ordenó que el quejoso no sea desposeído de su parcela amparada y con el Certificado número 805605 hasta en tanto no se resuelva su Recurso de Inconformidad y con el objeto de otorgar las garantías que señalan los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al quejoso, es procedente revocar la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 23 de abril de 1984, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 4 de diciembre del mismo año, por lo que respecta al caso del Certificado de Derechos Agrarios que se indica, con el fin de que se reponga el procedimiento en los términos que establece la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los dispuestos por el Artículo 16 Fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- En acatamiento a la Ejecutoria del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito pronunciado el 29 de junio de 1987, en el Toca del Amparo en Revisión número 35/87, que confirmó la Sentencia recurrida del 12 de noviembre de 1986, dictada por el Juez de Distrito en el Estado de Hidalgo en el Juicio de Garantías número 468/86, que dejó sin efecto jurídico la Resolución aprobada por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario en Sesión del 4 de febrero de 1986, se emite esta nueva Resolución.

SEGUNDO.- Se revoca la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo de fecha 23 de abril de 1984 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa el 4 de diciembre del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido del poblado denominado "LA LAGUNA", ubicado en el Municipio de Apan, Estado de Hidalgo por lo que se refiere al Recurso hecho valer C. FEDERICO FERNANDEZ LUNA en razón de lo expuesto en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Resolución.

TERCERO.- Repongase el procedimiento, en virtud de no haberse cumplido con las formalidades esenciales que para el mismo, establece la Ley Federal de Reforma Agraria, a las que se deberá dar cumplimiento conforme a lo señalado en los Considerandos de esta Resolución.

CUARTO.- Notifíquese al C. Juez de Distrito en el Estado de Hidalgo y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Dependencia, acompañándole copia de esta Resolución, sobre el cumplimiento dado a la Ejecutoria de que se trata.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, Notifíquese al C. Federico Fernández Luna, a sus su-

cesores Ma. Félix Hernández, Celerina Ortega, J. Guadalupe, Moisés, J. Carmen y Paz Hernández, así como a la C. Yolanda Gela Balderas, en su carácter de representante de la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, a la H. Comisión Agraria Mixta de dicha Entidad Federativa y al Comisariado Ejidal del poblado denominado "LA LAGUNA", ubicado en el Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, para los efectos de Ley. Notifíquese y ejecútese.

ATENTAMENTE
CONSEJERO AGRARIO.

LIC. RAFAEL GARCIA SIMERMAN.
RUBRICA.

C. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PÉREZ, DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA QUE CONSTA DE DIEZ HOJAS SIMPLES ESCRITAS POR EL AMBERSO Y QUE CORRESPONDEN A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDA POR EL C. FEDERICO FERNÁNDEZ LUNA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE PRIVACIÓN DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN, DE FECHA VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DEL POBLADO "LA LAGUNA", MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO, ES COPIA FIEL DE LA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DELEGACIÓN. DOY FE.

EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL DELEGADO DE LA S.R.A.
EN EL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
RUBRICA

C. VICTOR CERVERA PACHECO
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
CALZADA DE LA VIGA 1174
ESQUINA CON EJE 5 SUR
COLONIA APATLACO, 15° PISO.
CIUDAD.

DANTE DELGADO, Gobernador del Estado y Libre y Soberano de Veracruz, ante Usted respetuosamente manifiesto:

Que el Gobierno a mi cargo ejecuta diversos programas de obras entre las que se encuentran la creación de una Unidad de Desarrollo Agropecuario.

Para la ejecución de la mencionada obra, se requieren los terrenos con superficie de 223-00-00 Has, pertenecientes al Ejido "EL PALIZAR", Municipio de Agua Blanca, Estado de Hidalgo, significándole que dicha superficie se encuentra localizada físicamente en la jurisdicción Municipal de Huayacocotla, Veracruz.

De conformidad con lo que establece el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con la presente se promueve la expropiación de los citados terrenos por la causa de utilidad pública prevista en el Artículo 112, Fracción III del mismo Ordenamiento, en la inteligencia de que para dar cumplimiento a la disposición primeramente citada se manifiesta lo siguiente:

I.- BIENES POR EXPROPIAR

Los bienes por expropiar materia de la presente solicitud se encuentran sujetos al régimen ejidal y a continuación se describen: 223-00-00 Has.

II.- DESTINO DE BIENES

Los terrenos por expropiar serán utilizados para la creación de una Unidad de Desarrollo Agropecuario.

III.- CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA

La causa de utilidad pública que se invoca es la contenida en la Fracción III del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

IV.- INDEMNIZACIÓN QUE SE PROPONE

La indemnización que se cubrirá al ejido por la afectación de sus tierras con la expropiación que se promueve, será la cantidad que fije el dictamen valuatorio que para tal efecto practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

V.- PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS

Se acompaña al presente:

- Memoria descriptiva.
- Copias heliográficas del plano El Palizar.

En términos anteriores ruego a Usted tener por promovida la expropiación de los terrenos ejidales antes mencionados y de estimarlo pro-

cedente, previos los trámites relativos se expida el Decreto Presidencial Expropiatorio.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Xalapa-Enríquez, Ver., a 6 de Enero de 1991
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

DANTE DELGADO
RUBRICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 18 QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1990.

- En el apartado " F ", correspondiente al Capítulo de Ingresos extraordinarios, en la fracción IV, Dice:
- " aportaciones para obras de beneficencias social. "
- Debe decir:
- aportaciones para obras de beneficencia social. "

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 19 QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FISCAL Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1990.

CODIGO FISCAL DEL ESTADO.

- En el Artículo 2° fracción II, al final de la misma. Dice:
- Obras de beneficencia social, financieros federales y otras aportaciones extraordinarias."
- Debe decir:
- " obras de beneficencia social, apoyos financieros federales y otras aportaciones extraordinarias".
- En el Artículo 75, fracción I, en el segundo renglón, Dice:
- " ciones fiscales de inscribirse o inscribirse en el padrón de"
- Debe decir:
- ciones fiscales de inscribirse o registrarse en el padrón de".
- En el Artículo 77, fracción IV, en la última parte, Dice:
- " No presentar a las autoridades fiscales para la determinación".
- Debe decir:
- " No prestar auxilio a las autoridades fiscales para la determinación".
- Fracción VI, Dice:
- "Alterar documentos que tengan en su poder, multa de "
- Debe decir:
- " Alterar documentos fiscales que tengan en su poder, multa de".
- Fracción XII, Dice:
- " Registrar por cualquier medio a las vistas de inspección".
- Debe decir:
- Resistirse por cualquier medio a las visitas de inspección".

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO

- En el Artículo 6°, fracción II, tercer renglón, Dice:
- " ría de impuestos predial y los derechos por consumo de "
- Debe decir:
- " ría de impuesto predial y los derechos de consumo de "

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 20 QUE CONTIENE LA NUEVA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1990.

En el Artículo 6, fracción III, segundo párrafo, Dice: " Es este caso los portadores son responsables solidarios".

- Debe decir:
- "En este caso los portadores son responsables solidarios".
- En el Artículo 8, fracción I, inciso N), segundo renglón, Dice:
- " acuerdo con la siguiente tarifa por kilómetro "
- Debe decir:
- " acuerdo con la siguiente tarifa por kilo."
- En el Artículo 15, segundo párrafo, Dice:
- "Los contribuyentes de éste impuesto, prestarán sus declaraciones."
- Debe decir:
- " Los contribuyentes de éste impuesto presentarán sus declaraciones. "
- En el Artículo 51, fracción I, Dice:
- " Para contribuyentes habituales,"

Debe decir:

"Para contribuyentes habituales."

En el sub'título del Artículo 58, Dice:

"DEL OBJETO:"

Debe decir:

"DEL SUJETO:"

En el Artículo 65, segundo párrafo, último renglón, Dice:

"tivas fiscales estatales de que disfrute",

Debe decir:

" tivas fiscales estatales de que disfruten."

En el Artículo 70, fracción VII, inciso c), dice:

"Opinión para Macroindustria y Empresas Ejidales."

Debe decir:

" Opinión para Microindustria y Empresas Ejidales,"

En el Artículo 73, fracción III, Dice:

"Cuando éstos actos se inscriben en documentos".

Debe decir:

"Cuando éstos actos se inscriban en documentos".

En el Artículo 95, fracción I, inciso E), Dice:

"Para comunidades de ntro de los".

Debe decir:

"Para comunidades dentro de los".

En el Artículo 103, fracción III, dice:

" Impuesto y derechos extraordinarios; "

Debe decir:

" Impuestos y Derechos extraordinarios;"

FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1990.

En el Artículo 11, fracción XXIX, segundo renglón, Dice:

" car el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales, "

Debe decir:

"car el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales,".

En el Artículo 11, fracción XXIX, tercer renglón, dice:

" así como determinar la existencia de los créditos fiscales".

Debe decir:

" así como determinar la existencia de los créditos fiscales,".

En el Artículo 14, fracción XXVIII, segundo renglón, dice:

" arrendamiento de bienes muebles o inmuebles o para la presentación".

Debe decir:

" arrendamiento de bienes muebles o inmuebles o para la prestación".

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS Y AUDITORIA FISCAL, DIRECCION GENERAL DE EGRESOS, DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, PROCURADURIA FISCAL, OFICINAS RENTISTICAS Y UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE GESTION, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

En el Artículo Cuarto, Fracción II, segundo renglón Dice:

" ordenes que el Secretario propaga en su caso, al Gobernador".

Debe decir:

" ordenes que el Secretario proponga, en su caso, al Gobernador".

En el Artículo Cuarto, Fracción IX, sexto renglón, Dice:

" ponda al Ministerior Público, o que no se trate de autoridades".

Debe decir:

" ponda al Ministerio Público, o que no se trate de autoridades".

En el Artículo Cuarto, Fracción XI, primer renglón, Dice:

"Allanarse a las demandas fiscales de los particulares transitorios en juicio,".

Debe decir:

"Allanarse a las demandas fiscales de los particulares, transigir en juicio,".

En el Artículo Cuarto, Fracción XXVI, Dice:

" Emitir dictamen en relación al aspecto legal de proyectos de".

Debe decir:

" Emitir dictámen en relación al aspecto legal de proyectos de".

En el Artículo Cuarto, Fracción XXVIII, segundo renglón, Dice:

" Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles o para la presentación".

Debe decir:

"Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles o para la prestación".

En el Artículo Quinto, Fracción V, segundo renglón, Dice:

" la documentación comprobatoria respectivamente, "

Debe decir:

" la documentación comprobatoria respectiva,".

En el Artículo Quinto Fracción VIII, cuarto renglón, Dice:

" que fije la Dirección Generalde In-".

Debe decir:

" que fije la Dirección General de In-".

En el Artículo Sexto, Fracción III, cuarto renglón, Dice:

" así como proveer oportunamente.

Debe decir:

" así como proveer oportunamente".

PRESIDENCIA MUNICIPAL PACHUCA, HGO.

C. Lic. Adalberto Chávez Bustos, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Municipal de Pachuca de Soto, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO VEINTISEIS:

Que la H. Asamblea Municipal ha tenido a bien y que autoriza instalar el monumento a la mujer.

CONSIDERANDO

1.- Que la liga de Profesionistas y Técnico Revolucionarios de Hidalgo, a través de su presidente Lic. Enriqueta Monzalvo han solicitado al Ejecutivo Municipal a mi cargo se les autorice la instalación de un monumento a la mujer en el camellón Constituyentes en la parte posterior de la Preparatoria número uno.

2.- En consecuencia con los lineamientos que ha fijado el presente régimen municipal, la solicitud presentada por la liga de Profesionistas y Técnico Revolucionarios de Hidalgo es procedente por cuanto se ubique el monumento en el lugar antes mencionado ya que no existe otro en el municipio.

3.- Como un reconocimiento legítimo a la actividad plenamente reconocido de la mujer y tomando en cuenta que es significativo el perpetuar el reconocimiento a la gran labor que desarrolla.

La H. Asamblea Municipal ha tenido a bien expedir el:

DECRETO NUMERO VEINTISEIS:

ARTICULO UNICO: Se autoriza la ubicación del monumento a la mujer, en concordancia con la solicitud presentada por la Liga de Profesionistas y Técnicos Revolucionarios de Hidalgo, a efecto de perpetuar el reconocimiento legítimo a la actividad desarrollada en todos los medios sociales, culturales y políticos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo Municipal para su sanción y cumplimiento, dado en el salón de cabildos del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.

LIC. JOSE LUIS JIMENEZ PADILLA
REGIDOR PRESIDENTE.
PROFRA. MA. DEL CARMEN OSORIO
REGIDOR SECRETARIO.
PROFR. JOSE LUIS LOPEZ ALVARADO
REGIDOR
C. PEDRO AVILES BOLAÑOS
REGIDOR
C. JAIME ORTIZ CONDE
REGIDOR
C. JUAN PEREZ ZUÑIGA
REGIDOR

C. MIGUEL REYES VALDOVINOS
SINDICO PROCURADOR.
LIC. MA. DE JESUS VERA VARGAS.
REGIDOR PRO SECRETARIO.
LIC. HERMINIO RAMIREZ LARIOS.
REGIDOR
C. MA. ANTONIETA SILVA VELAZQUEZ
REGIDOR
ING. JOSE CALDERON HERNANDEZ
REGIDOR
C. GONZALO GOMEZ ALARCON
REGIDOR

Por lo tanto mando, se imprima públque y circule el Decreto veintiseis que asigna la ubicación al monumento a la mujer dado en el Palacio Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. ADALBERTO CHAVEZ BUSTOS

SECRETARIO
MUNICIPAL
LIC. CARLOS F. LICONA
RIVEMAR.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO

PAULINA PEREZ MARTIN, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico denominado "TIERRA NUEVA" ubicado términos poblado La Estancia Municipio Chilcuautla, Hgo., Medidas y linderos obran expediente 25/91. Auto fecha diez de enero actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., Enero 29 de 1991.—El C. Actuario.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO
EDICTO

OMAR PEREZ PONTIGO, Promueve Información Testimonial acreditar derechos, posesión, propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "TUY TERCERO", ubicado San Juan Tepa, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en el expe. núm. 1007/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley

3—1

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado, Nuevo Día, lugares públicos, ubicación inmueble.

Actopan, Hgo., Noviembre 28 de 1990.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO

EDICTO

Se convocan postores para la primera almoneda de Remate tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 horas del día 29 de Marzo año en curso, respecto del predio ubicado en la calle JOSE LAGUNES número 45, Colonia Nuestra Señora de la Luz, esta Ciudad, y dos predios urbanos con casa ubicada en Plazuela Hidalgo, sin número esta Ciudad, dentro expediente número 138/989, del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JOSE I. VINIEGRA MOGICA, y/o MARIA ANGELICA CAMACHO PARAMO en contra de PLACIDO BADILLO HERNANDEZ y/o DIANA MARTINEZ NARANJO, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 11'760.000.00 ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue el valor que arrojó los avalúos de los peritos siendo este de \$ 7'840.000.00 SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por la que hace al predio propiedad de la señora DIANA MARTINEZ DE BADILLO, marcado con el número 45 y que se encuentra ubicado en la calle de José Lagunes, Colonia nuestra Señora de la Luz de esta Ciudad, por lo que hace al predio del señor PLACIDO BADILLO HERNANDEZ que se encuentra ubicado en la plazuela Hidalgo, esta Ciudad, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 54,337,500.00 siendo esta de \$ 36'225,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense tres veces consecutivas de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, se editan Pachuca, Hidalgo.

3—1

Atentamente.—Huejutla, Hgo., a 21 de Febrero de 1991.—C. Secretario Actuario.—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO

EDICTO

RAFAEL, JOSE, LUCAS, RITA, MARCELINO, FELIX, GIVIRIANO, BONIFACIO, VICENTE, JUANA, RICARDO, BENITO, MOISES, FACUNDO, IGNACIO, de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ, PASCUAL FLORES HERNANDEZ, ISABEL DE LA CRUZ HERNANDEZ, JUANA BUSTOS CASTILLO, ANDRES QUIRINO HERNANDEZ, GREGORIO SANCHEZ HERNANDEZ, NICOLAS HERNANDEZ RIVERO, ENRIQUE GARCIA HERNANDEZ, CRISTINA MENDOZA ARENAS, INOCENCIO CASTILLO HERNANDEZ, ANTONIO CASTILLO PEREZ, FELIZ BERNABE FLORES, JULIA SANCHEZ, AURELIO DELGADO HERNANDEZ, JUAN CRUZ GONZALEZ, BERTHA ALVAREZ HERNANDEZ Y ARISTEO BARRAGAN HERNANDEZ, promueven juicio ORDINARIO CIVIL contra JUAN MANUEL CAMPEAN GONZALEZ, expediente número 133/990.

Señalan 12:00 horas día 19 de marzo año en curso, tenga verificativo diligencia desahogo de pruebas, en preparación de la prueba confesional admitida parte actora, cítese domicilio obra en autos demandado JUAN MANUEL CAMPEAN GONZALEZ, comparezca ante este Juzgado absolver posiciones forma personal y no por apoderado, apercibido caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de las posiciones deje absolver y sean calificadas de legales por este Juzgado.

Publíquense Dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado de Hidalgo (de ocho en ocho días).

2—1

Huejutla, Hgo., a 28 de Febrero de 1991.—Secretario Actuario.—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. MAGDALENA GOMEZ PEREZ, vecino (a) de esta Ciudad de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Centro-El Volador-La Surtidora-Las Lajas.- El Lobo-Francisco I. Madero-Guadalupe-Buenos Aires-Preparatoria 4-Rojo Lugo-Santiago Jaltepec-Glorieta Ceuni y viceversa de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 26927 anexo).

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

CESAREO CABRERA COPCA promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA información testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar la posesión del predio ubicado en el poblado de San Miguel Cerezo de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 168/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en los tableros notificados de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., a 13 de Febrero de 1991.—C. Actuario.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
PRESENTE.

El (la) C. Federico Alonso Miguel. Vecino (a) de Molango, Hgo.
 Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales de construcción en Molango, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 155407 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. J. LUIS ANGELES ESQUIVEL, vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Huichapan-Maquilladora-San José Atlán-Saucillo-San Sebastián-Nopala y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 89767 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. ANTONIO TREJO TORRES, vecino (a) de Comunidad de Yonthe Chico, Mpio., de Alfajayucan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Yonthe Chico Alfajayucán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 25539 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**E D I C T O**

IGNACIO BAEZA HERNANDEZ, promueve Diligencia de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 195/91.

Predio Urbano denominado SOLAR Y CASA, ubicado en el Perímetro de la Cabecera Municipal de Zempoala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona crea tener mejor ó igual derecho que el promovente, sobre el imbuible motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Públiquesse el presente edicto por 3 tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial el Estado y El Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre y ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., a Febrero de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.**EDICTO**

FAUSTO BALTAZAR CORONA, promueve en este Juzgado, INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "POQUEÑA" ubicado en la Comunidad de Santa Mónica, Municipio y Distrito Judicial Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente número 24/990, publique edictos tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo, con edición en Tlaxianguillo, Hidalgo, personas se consideren con derecho háganlo valer oportunamente y legalmente.

3—2

Tenango de Doria, Hgo., 18 de mayo de 1990.—EL C. SECRETARIO.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados de Pachuca, Hgo.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. NOEL BRISEÑO CASTILLO, vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: La Calera-San Buenaventura-Cantera de Villagrán-Miguel Hidalgo-Melchor Ocampo-Barrio del Cerito-Barrio el Eden-Barrio San Mateo-Del Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 31669 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO****EDICTO**

CATARINO BRISEÑO ORTIZ, promueve Información Testimonial Ad perpetuam respecto a un predio urbano ubicado en la Cuarta Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo cuyas medidas y colindancias, Exp. 69/91.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y "NUEVO GRAFICO", ambos de Pachuca, Hgo., así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Mixquiahuala, Hgo., Febrero 15 de 1991.—El Secretario Civil.—Lic. Carlos Flores Granados.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados de Pachuca, Hgo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

MARTIN GUTIERREZ MONTAÑO, promoviendo en la vida de JURISDICCION VOLUNTARIA información testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del bien inmueble cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1396/90.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial el Estado y El Nuevo Día, así como en los lugares públicos de su ubicación, y tableros notificadores.

3—2

Pachuca, Hgo., a 18 de Enero de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EMMA, ISABEL ALICIA, MARIA DEL CARMEN, JUSTINA ESPAÑA LUNA promoviendo en la vía JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM a fin de acreditar la posesión del predio ubicado en calle de Vicente Guerrero número 19 del Municipio del Mineral del Monte, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 40/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en los lugares públicos y el de ubicación del Inmueble.

3—2

Pachuca, Hidalgo, a 6 de febrero de 1991.—C. ENRIQUE FLORES COLIN.—C. ACTUARIO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-02-19.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, SE ENCUENTRA RADICADO JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR JACOBA PEREZ RODRIGUEZ, EXPEDIENTE No. 1811/90, A EFECTO DE ADQUIRIR POR PRESCRIPCION POSITIVA EL PREDIO URBANO MARCADO CON EL No. 602 DE LA CALLE DE PEDRO ESCOBEDO EN EL BARRIO DEL LOBO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EL EXPEDIENTE.

HAGÁSE SABER A TODA PERSONAS QUE TENGA IGUAL O MEJOR DERECHO POSESORIO QUE LA PROMOVENTE, PARA QUE LOS HAGA VALER DENTRO DE LOS CUARENTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL.

PUBLIQUESE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA.

3—2

Pachuca, Hgo., a Febrero 14 de 1991.—El C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-02-19.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
PRESENTE.**

El (la) C. Marco Antonio Rosquiz Anaya Vecino (a) de Alfajayucan, Hgo. Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: San Agustín Tlaxiaticapan-Alfajayucan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del

Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 26654 anexo).

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
PRESENTE.**

El (la) C. Juan Saavedra Corona. Vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo. Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: La Calera-San Buenaventura-Cantera de Villagran-Miguel Hidalgo- Melchor Ocampo-Barrio en Cerrito-Barrio el Eden-Barrio San Mateo, del Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo. De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 31676 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
PRESENTE.**

El (la) C. Remedios Alvarez González Vecino (a) de Chilcuautla, Hgo. Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en combi de ruta: Chilcuautla-Xochitlán-Progreso y Viceversa. De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 8149 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

ENCARNACION HERRERA PEREZ e IRMA NOHEMI CRUZ RAMIREZ promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL del señor RAUL LUCIANO PARRA ESCOBAR las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compra-venta a plazos que celebramos los sucritos con el ahora demandado B).- El pago de daños y perjuicios, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Hágase saber al C. RAUL LUCIANO PARRA ESCOBAR, la demanda instaurada en su contra para que dentro del término legal de 60 días a partir del último edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado, de contestación a dicha demanda, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá como presuntamente confeso de los hechos que deje de contestar, dentro del expediente número 347/90.

Publíquese por tres veces consecutivas el presente edicto en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo así como en los lugares públicos de su ubicación y tablero notificador.

3—2

Pachuca, Hidalgo, a 9 de enero de 1991.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—E. C. ACTUARIO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-02-19.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. GUSTAVO RIVAS CASILLAS, vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Santa María Quelite-San José Piedra Gorda-Plan de Ayala-Melchor Ocampo-Barrio Atengo-San Idelfonso-Parque Industrial del Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 31673 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. ANA MA. CHAVEZ SANCHEZ, vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Miguel Hidalgo-Melchor Ocampo-Enseñanza-Progreso Industrial-Cebetis-Independencia-Antigua Carr. Méx. Querétaro-La Romera-Infonavit-Presa Escondida-El Salto del Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 31671 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. RICARDO JULIAN MIRANDA GARCIA, vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Miguel Hidalgo-Melchor Ocampo-Enseñanza-Progreso-Industrial-Cebetis-Independencia-Antigua Autopista Méx. Querétaro-La Romera-Infonavit-Presa Escondida-El Salto del Municipio de Tepeji de Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 31679 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. JUAN JOSE MANUEL MARTINEZ ZEPEDA, vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: La Calera-San Buena Ventura-Cantera de Villagrán-Miguel Hidalgo-Melchor Ocampo-Barrio del Cerrito-Barrio El Eden-Barrios San Mateo, Del Mpio. de Tepeji de Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 31665 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. AGUSTIN OLVERA SOTO, vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Miguel Hidalgo-Plan de Ayala-Sta. Ana Azcapotzaltongo-Felipe Angeles-Plan de San Luis-Ignacio Ramírez-Leyes de Reforma-Calle de Puebla-República de Méx.-Barrio el Cerrito-Antigua Aut. Méx. Querétaro-Hytl 1, 2, 3, 4-Crucero Santa Ma. Magdalena-Santiago Tiutla-Cañada-Corrales.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 31663 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. ALBERTO GRANADOS MORALES, vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Santa Ma. Quelites-San José Piedra Gorda-Plan de Ayala-Melchor Ocampo-Barrio de Atengo-San Idelfonso-Parque Industrial, del Mpio. de Tepeji de Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 31659 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

ELEUTERIO GUTIERREZ JIMENEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico sin nombre ubicado en el Rodrigo Mpio., de San Salvador, Hgo., Medidas y colindancias obran en expediente No. 1069/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquense tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre. 3—2

Actopan, Hgo., Enero 22 de 1991.—La C. Actuario.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

ADALBERTA TAPIA DE MORENO, promueve Información de Dominio, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto dos predios rústicos denominados "EL TEPOZAN", "EL SURDC", ubicados Zaragoza, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 33/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquense tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación inmueble. 3—2

Actopan, Hgo., Enero 10 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

JUAN MENDOZA ROMERO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión bien inmueble ubicado Calle San Luis Potosí y Sinaloa Huitzila Municipio Tizayuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos exp. núm. 457/90.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme la Ley. Después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre después de 40 días. 3—2

Tizayuca, Hgo., a 5 de Diciembre de 1990.—C. Actuario.—Lic. Griselda Chávez Escalona.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—15 de Enero de 1991

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO, HIDALGO
EDICTO.**

ANDRES OLVERA FRAGOSO promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva sobre predio ubicado en Cruz de Mujer de Omitlán Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente 14/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 3—2

Atotonilco el Grande, Hgo., 15 de enero de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

SOSTENES MEJIA CHAVEZ, Mandatario de OTILIO MEJIA MEJIA promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Dantzibojay, éste Municipio y Distrito.- Predio OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente número 34/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 21 de enero de 1991.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Alfredo J. Rojo Coria.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.**

EDICTO

MA. INES GUTIERREZ GOMEZ, promueve en éste Juzgado de Primera Instancia, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declararsele propietaria por prescripción positiva respecto de un predio ubicado en el pueblo de Tizapán, perteneciente a éste Distrito Judicial de Zacualtipan, Hgo., medidas y colindancias constan en el expediente número 7/991, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el estado. 3—2

Zacualtipan de Angeles, Hgo., Febrero de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica.

**DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO**

FRANCISCO WENCESLAO PABLO, promueve en este Juzgado, Información Testimonial Ad-perpetuam respecto predios rústicos denominados EL MEZQUITE, EL MEZQUITE Y EL MEZQUITE, ubicados términos barrio del Nith éste Distrito Judicial, medidas y linderos obran Exp. 381/90. Auto fecha 11 septiembre año actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, de Pachuca Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlo valer legalmente. 3—2

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 19 de 1990 EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados de 1990

**DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO**

AURELIA CATALAN HERNANDEZ, promueve en este Juzgado, Información Testimonial Ad-perpetuam respecto predio denominado EL MEZQUITE, ubicado en el barrio del Nith éste Distrito Judicial, medidas y linderos obran Exp. 382/90.

Auto fechado septiembre once ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, de Pachuca Hgo., personas creanse igual o mejor derechos háganlo valer legalmente. 3—2

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 19 de 1990 EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados de 1990

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

GLORIA FRAGOSO SOSA, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 1452/89 Predio Urbano ubicado en el Barrio de la Tlaxcalera S/N en el Mineral del Monte Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Nuevo Día", así como en los Tableros notificadores de éste H. Juzgado.

3—2

Pachuca, Hgo., a 10 de Enero de 1990—LA C. ACTUARIO.—LIC. FRANCISCO GERARDO CARMONA MONZALVO.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

LORETO MUÑOZ JUAREZ Y AGUSTIN ANGELES VILLEGAS, promueve ante éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "ACOMANICTLA" ubicado en términos del poblado de Ixcatlán, perteneciente a éste Distrito Judicial de Molango, Hidalgo, expediente Número 19/991. Convóquese personas derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

3—2

Medidas y colindancias, obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo.

Molango, Hgo., a 7 de Febrero de 1991.—El Secretario del Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

JESUS ANGELES ARENAS, promueve ante éste Juzgado Juicio DIVORCIO NECESARIO en contra de C.L. JULIETA HERNANDEZ, expediente número 18/991, en el cual se le concede a la demandada un término de 20 días, a partir de la última publicación que se haga en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día, para que de contestación a la demanda instaurada ensu contra, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar a la demanda.

3—2

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

Molango, Hgo., a 15 de Febrero de 1991.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO****EDICTO**

HERLINDO ALONSO HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "COCOHUILLO", ubicado en la comunidad de Papaxtla, del Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 4/991 convóquese personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran Expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., a 25 de octubre de 1990. EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica
Administración de Rentas Derechos Enterados de Pachuca, Hgo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

OLIVERIO ESCAMILLA MARTINEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio Rústico denominado "LOS ARRIEROS" ubicado en la Comunidad de la UNION del Municipio de Tlahuilltepa, Hidalgo, expediente número 6/991. Convóquese personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

MOLANGO, HGO., A 10 DE DICIEMBRE DE 1990.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-02-19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO****EDICTO**

BERTHA HERNANDEZ BAUTISTA Y VICENTE OROPEZA ZAMORA, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TLACUAPA", ubicado en términos de Ixmoltia, del Municipio de Molango, Hidalgo, expediente número 5/991 convóquese personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran Expediente publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., a 26 de octubre de 1990. EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica
Administración de Rentas Derechos Enterados de Pachuca, Hgo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO****EDICTO**

SALVADOR JUAREZ BAUTISTAS POR SI Y EN REPRESENTACION DE ANDRES JUAREZ BAUTISTA Y ALONSO JUAREZ HERNANDEZ, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "PILE", ubicado en San Andrés, del Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 3/991 convóquese personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran Expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., a 12 de Noviembre de 1990. EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica
Administración de Rentas Derechos Enterados de Pachuca, Hgo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO****EDICTO**

JOEL ZAPATA SOLIS, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "SOLAR OCAMPO", ubicado en el barrio Calnali Hidalgo. Exp. Número 2/991. Convóquese personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran Expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., a 15 de noviembre de 1990. EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica
Administración de Rentas Derechos Enterados de Pachuca, Hgo.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. Julio Monroy Pérez. Vecino (a) de Tetepango, Hgo.
Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una
concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pa-
sajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Juandho,
mpio de Tetepango Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de
Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted ten-
ga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del
Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que
las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a
la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la
última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 30369
anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DI-
RECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. Bertoldo Falcón Sánchez. Vecino (a) de Chapulhuacán, Hgo.
Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una
concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pa-
sajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en la plaza prin-
cipal de Chapulhuacán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de
Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted ten-
ga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del
Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que
las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a
la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la
última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 25498
anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DI-
RECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. Alfredo Tavera García. Vecino (a) de Chapulhuacán, Hgo.
Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una
concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pa-
sajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en la plaza mu-
nicipal de Chapulhuacán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de
Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted ten-
ga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del
Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que
las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a
la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la
última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 25498
anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DI-
RECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. Florentino Martínez Ramírez Vecino (a) de la comunidad
de Zozoa, Mpio. de Alfajayucan Hgo. Ha dirigido a este gobierno escri-
to solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el ser-
vicio público de transporte de pasajeros en la ruta: de la comunidad
de Taxhie a la cabecera municipal de Alfajayucan Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de
Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted ten-
ga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del
Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que
las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a
la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la
última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 26655
anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DI-
RECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. Hipólito Marcelo Eziqui. Vecino (a) de la comunidad de
Zozoa, mpio. de Alfajayucan, Hgo. Ha dirigido a este gobierno escrito
solicitando autorización de Dos concesión (es) para explotar el servi-
cio público de transporte de pasajeros en la ruta: de la comunidad
de Zozoa a la cabecera municipal de Alfajayucan, Hgo., y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de
Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted ten-
ga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del
Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que
las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a
la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la
última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 26656
anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DI-
RECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. Benito Hernández Hernández. Vecino (a) de Tulancingo, Hgo.

Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una
concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pa-
sajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Mi-
guel El Pedregal, mpio. de Cuautepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de
Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted ten-
ga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del
Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que
las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a
la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la
última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 27067
anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DI-
RECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
PRESENTE.

El (la) C. Sabina Calderon Vera Vecino (a) de Santiago Tulantepec, Hgo.
 Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en unidad combi, en la ruta: Tulancingo-Santiago Tulantepec-Colonia Alvaro Obregon -2 de enero-Tilhuacan-Col. Raúl Lozano-Altepemila y vicerversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 27578 anexo). 3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
PRESENTE.

El (la) C. Rafael Santos Neri Vecino (a) de Tulancingo, Hgo.
 Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en unidad combi, en la ruta: Central Camionera-Centro de la Cd. de Tulancingo y vicerversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 27626 anexo). 3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
PRESENTE.

El (la) C. Galileo Pérez Vite. Vecino (a) de Metztitlan, Hgo.

Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Puente de Venados-Buenavista-Carrizal-San Pedro-Tres Cruces-La Paila-Jihuico-Estocuapa-Jilota-El Salitre-San Juan-Metztitlan-Tlaxepex-Coyomateco-Amajatlan-Pedregal-San Cristobal-Atzoncintla-Tecruz Cozapa-Metztitlan y vicerversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 33313 anexo). 3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.
EDICTO

CIRENIA CALDELARIO GOMEZ, promueve en éste Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad sobre el predio rústico denominado "LA CASA" ubicado en la comunidad de San Nicolás, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número

48/990, publíquense Edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Día con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-2

EL C. SECRETARIO.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.
 Administración de Rentas Derechos Enterados 91-02-19.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
PRESENTE.

El (la) C. Bernardo González Angeles. Vecino (a) de Pachuca, Hgo.

Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Huichapan-Maquiladora-Estación-San José Atlán-Saucillo-San Sebastian-Nopala y vicerversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 17593 anexo). 3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO

TIZAYUCA, HGO.

MARTHA VERA DOMINGUEZ, promueve Información Testimonial Ad perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en la calle Julián Villagrán número 15-A (antes no. 11), de esta ciudad medidas y colindancias obran en autos, expediente No. 57/91.

Hágase conocimiento personas crea mejor derecho la ejercite conforme ley después de última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3-2

Tizayuca, Hgo., a 14 de febrero de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.
 Administración de Rentas Derechos Enterados de Pachuca, Hgo.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. DAVID MEZA LOPEZ, vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en unidad combi, en la ruta: Zaragoza-Col. El Canal-Col. Toluca-Col. San Marcos-Col. Las Palmas-Col. Inconavit-San Lorenzo-Tula de Allende y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 30104 anexo). 3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.**

E D I C T O

ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin acreditar posesión respecto predio rústico ubicado en la población de Huitztitzilingo, San Felipe Orizatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 223/90.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que promovente sobre Inmueble motivo de este procedimiento lo haga valer dentro término 40 días apartir última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y "Sol de Hidalgo" se editan Ciudad Pachuca, Hidalgo, estrados de este Juzgado y ubicación Inmueble.

3—3

HUEJUTLA, HGO., 11 DE ENERO DE 1991.—C. SECRETARIO ACTUARIO.—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

CARMINA MENDOZA FLORES Y JAIME GUAJARDO GUASSO, promueven Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 460/90.

Predio ubicado en Términos de la Ranchería del Cereso, en ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda personas con igual o mejor derecho que los promoventes sobre el Inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la ley.

Publíquese el presente edicto, por 3 veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y ubicación del Inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., Febrero 6 de 1991—LA C. ACTUARIO.—LIC. MA. EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 91-02-07.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

E D I C T O

DOMITILA ESTRADA ROSAS DE HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA ESCUADRA", ubicado Santa María Nativitas Atengo Mpio. Ajacuba Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 117/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Febrero 4 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 91-02-07.

**JUZGADO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

E D I C T O

RODOLFO BAUTISTA RIVAS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA PALMA", ubicado Presas Mpio. Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1474/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Enero 23 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 91-02-07.

**JUZGADO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

E D I C T O

LEONILA MENDOZA CERVANTES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Tecamatlán, Mpio. Ajacuba de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1475/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Febrero 4 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 91-02-07.

**JUZGADO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

E D I C T O

MARIO MENDOZA FLORES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Tecamatlán, Mpio. Ajacuba de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1476/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Febrero 4 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 91-02-07.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

JUVENCIO HERNANDEZ HERNANDEZ promueve Información Testimonial, acreditar derechos de propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico ubicado BarriodelHuizache Cabecera San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 1015/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos ubicación Inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Noviembre 15 de 1990.—La C. Actuario.—Lic. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica

Administración de Rentas Derechos Enterados de Pachuca, Hgo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

JUAN GODINEZ MEJIA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, Expediente No. 79/91. Predio denominado EL MEMBRILLO, ubicado en Barrio "La Gran Compañía" de El Mineral del Chico, Hgo., medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda personas con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste juicio para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente edicto, por 3 veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta Ciudad.

3—2

Pachuca, Hgo., enero 23 de 1991—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO 2º DE LO CIVIL.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 91-02-07.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. Patricio Avila Rojas. Vecino (a) de Almoloya, Hgo.
Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en la cabecera municipal de Almoloya, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 32307 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. Ricardo García Rodríguez. Vecino (a) de Almoloya, Hgo.
Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en la cabecera municipal de Almoloya, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 32076 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. Tomas Soni Juárez. Vecino (a) de Xochicoatlán, Hgo.
Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en la cabecera Municipal de Xochicoatlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 32086 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. Amado Luvian Alonso. Vecino (a) de Pachuca, Hgo.
Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga en general en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 32090 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. Víctor Sánchez Romero. Vecino (a) de Actopan, Hgo.
Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta; Col. Cuahatemoc Huaxtho-Actopan y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 32089 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. José Callejas Hernández. Vecino (a) de Actopan, Hgo.
Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta; Col. Cuahatemoc Huaxtho-Actopan y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 32065 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. AMBROCIA ACELA MORALES, BASURTO, vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Plan de Ayala-Santa Ana Azcapotzaltongo-Felipe Angeles-Plan de San Luis Ignacio Ramírez-Leyes de Reforma-Calle de Puebla-República de Méx.-Barrio El Cerrito-Antigua Aut. Méx. Querétaro-Hytt, 1,2, 3, 4-Crucero Santa Ma. Magdalena-Stgo. Tlaxiutla-Cañada-Corrales.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 31677 anexo). 3—2

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

CUPERTINA Y FLORENTINO ESPINOZA MANRIQUEZ, promueven juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus ELIZEO ESPINOZA AMADOR, expediente número 87/990.

Se hace saber a coherederos ABUNDIO Y GLORIA ESPINOZA MANRIQUEZ la radicación y trámite del presente juicio, concediéndoles un término 40 días partir de última publicación de edictos en el periódico Oficial del Estado, para que presenten hacer valer sus derechos si así les conviene.

Publiquense tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y Diario Sol de Hidalgo, se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, (de ocho en ocho días).

3—2

HUEJUTLA, HGO., a 14 FEBRERO DE 1991.—C. SECRETARIO ACTUARIO.—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. FRANCISCO PRADO CORTES, vecino (a) de Francisco I. Madero, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Tepatepec-Los Chavarrías-San José-Dengatzha y viceversa del Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 33487 anexo). 3—2

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. DAVID ACOSTA HERNANDEZ, vecino (a) de Francisco I.

Madero, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Tepatepec-Los Chavarrías-San José-Dengatzha y viceversa del Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 33488 anexo). 3—2

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

MACARIA SAMPERIO FRAGOS, PROMUEVE JUICIO ORDINARIO CIVIL EN CONTRA DEL SR. DELFINO VERA Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EXPEDIENTE NUMERO 816/88.

PUBLIQUENSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, HACIENDO SABER AL DEMANDADO SR. DELFINO VERA EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS Y ADMITIDAS EN AUTOS Y QUE ES EL DIA 26 VEINTISEIS DEL MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 DIEZ HORAS. 2—2

Pachuca, Hidalgo, a 13 de febrero de 1991—C. ACTUARIO.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-02-19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO

EDICTO

LUCIA CHAVEZ LUNA, promueve Información Dominio, fin decláresele propleitario predio SIN NOMBRE, ubicado Chapantongo, Hgo.-Predio OCULTO A LA ACCION FISCAL.-Medidas y linderos constan expediente 38/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO Pachuca, Hidalgo. 3—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.-Huichapan, Hgo., 30 de enero de 1991.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Alfredo J. Rojo Coria.—Rúbrica

Administración de Rentas Derechos Enterados de Pachuca, Hgo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se promueve Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES de la Señora LEON ISLAS ESPERANZA, expediente No. 153/90, radicado en la Ciudad de México en el Juzgado VIGESIMO NOVENO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.

De conformidad con el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de quienes se crean con igual o mejor derecho posesorio que su media hermana ELVIA LEON MATEOS, para que los haga valer en el Juzgado VIGESIMO NOVENO DE LO FAMILIAR del Distrito Federal, nació en esta Ciudad de Pachuca y fue casada con APOLINAR GODINEZ GOMEZ, concediéndoles un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publiquense edictos por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre. 2—2

Pachuca, Hgo., a 6 de Febrero de 1991—LA C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.**

E D I C T O

AURELIA RODRIGUEZ REYES y FAUSTINO CORDERO RODRIGUEZ, promueven en éste Juzgado en vía Ordinaria Civil en contra de los herederos de la de cujus Ma. Inés Cabrera Ruiz, y a Mercedes Sánchez Castillo como albacea definitiva del de cujus Jesús Cabrera Ruiz, el juicio respectivo, con objeto de declararse propietarios por prescripción positiva de la parte alícuota del predio ubicado en la calle de Héroes de la Revolución número 7 de la Colonia López Mateos de la Ciudad de Zacualtipán, Hgo., medidas y colindancias constan en el expediente número 4/991, lo anterior con la finalidad de que sean notificados y llamados al presente juicio, como lo dispone el Artículo 121 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Publíquese por tres veces consecutivas el presente edicto en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo.

3—3

Zacualtipán de Angeles, Hgo., enero 29 de 1991.—E. C. SECRETARIO.—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica.

**JUZGADO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

E D I C T O

MACARIO MENDOZA TERRAZAS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad dos predios rústicos "TIERRAS BLANCAS" y "TIERRA BLANCA", ubicados San Buena Ventura Mpio. Tepeji del Río de Ocampo de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 842/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 7 de 1990.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—PPD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 91-02-06.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

E D I C T O

BENJAMIN PEREZ ALVAREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA FINCA", ubicado San Lorenzo de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 64/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Enero 28 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 91-02-07.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.**

E D I C T O

SATURNINO RESENDIZ ROSQUERO, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rustico denominado "TEPETATE" ubicado términos del poblado de Panales de éste Distrito. Medidas y linderos obran expediente 455/989. Auto fecha seis diciembre año próximo pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo. así como su fijación lugares públicos costumbre.—Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Octubre 19 de 1990.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZÁN RICARDI.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

E D I C T O

GUMERSINDO RAMIREZ MARIN promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva predio rústico denominado "LA BOZA" ubicado San Martín éste Municipio, medidas y colindancias constan expediente 8/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y El Nuevo Día editándose Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—3

Atotonilco el Grande, Hgo., 7 de febrero de 1991.—EL Secretario Actuario—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

E D I C T O

EMILIO GAMERO VALENCIA Y CRISTINA HERNANDEZ LICONA promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva predio rústico ubicado Barrio San Miguel esta población, medidas y colindancias constan expediente 25/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo editándose Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—3

Atotonilco el Grande, Hgo., febrero de 1991.—EL Secretario Actuario—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

MARIA AGUSTINA ESTRADA ROSAS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Santa María Nativilas Atengo Mpio. Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 116/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Enero 31 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 91-02-07.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

LINO DE LA CRUZ HERNANDEZ, PROMOVIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD—PERPETUAM, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN EL LOTE 7 MANZANA 17 EN LA COLONIA MILITAR EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1211/90.

HAGASE SABER A TODA PERSONA CON IGUAL O MEJOR DERECHO POSESORIO QUE EL PROMOVENTE, PARA QUE LO EJERCITE CONFORME A DERECHO CONCEDIENDOLE UN TERMINO DE 20 VEINTE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

PUBLIQUESE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL DIARIO LA OPINION ASI COMO EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE COSTUMBRE EN ESTA CIUDAD Y EN LA UBICACION DEL PREDIO.

3—3

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO
EDICTO**

PROCORO MONROY AGUILAR, Promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la calle Gómez Farias sin número de la Quinta Demarcación de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 19/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

3—1

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo.

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Mixquiahuala, Hgo., a 25 de enero de 1991.—**SECRETARIO CIVIL.—**
LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO
EDICTO**

JOSE ORTIZ PEREZ, Promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano, denominado MEDIA LUNA, ubicado en Capellanía de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 56/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

3—1

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Mixquiahuala, Hgo., 21 de febrero de 1991.—**SECRETARIO CIVIL.—**
LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO
EDICTO**

BALTAZAR BARRERA MERA, Promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico denominado "EL ZENTHE" así como un predio urbano, ubicado en la calle Mariano Matamoros sin número, ambos de la Tercera Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 87/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

3—1

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Mixquiahuala, Hgo., a 21 de febrero de 1991.—**SECRETARIO CIVIL.—**
LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO
EDICTO**

FIDEL, RAMON Y MARIA DE JESUS, de apellidos MERA REYES, Promueven Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a tres fracciones que componen el predio urbano, ubicado en la calles de Santos Degollado, Pedro Ascencio y Prolongación Melchor Ocampo de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 45/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

3—1

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Mixquiahuala, Hgo., a 21 de febrero de 1991.—**SECRETARIO CIVIL.—**
LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO
EDICTO**

LUCINA PALAFOX MONZALVO, Promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Testimonial Ad-perpetuam a fin de acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la calle de José María Pino Suárez núm 617 en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1446/90.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre, y el de ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., a 11 de febrero de 1991.—**LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—EL C. ACTUARIO.—Rúbrica.**

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO
EDICTO**

PEDRO ZUÑIGA MENDOZA, Promueve Información Testimonial acreditar derechos, posesión, propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "EL TUY CUARTO", ubicado San Juan Tapa, Mpio., Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente núm. 1009/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

3—1

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado, Nuevo Día, lugares públicos, ubicación inmueble.

Actopan., Hgo., Noviembre 28 de 1990.—**LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica**

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO
EDICTO**

CRESCENCIANO HEBER CANDELARIA CERON, Promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano y construcción ubicada en la Avenida 5 de mayo número 16 de la Segunda Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 20/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

3—1

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Mixquiahuala, Hgo., a 25 de enero de 1991.—**SECRETARIO CIVIL.—**
LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

ENRIQUETA ALMAZAN RIQUELME, Promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en Lote 1 A, Manzana I, Abasolo y Esquina Pedro Sidar No. 4 de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, exp. núm. 429/90.

Hágase conocimiento personas crea mejor derecho la ejercite conforme ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo a 30 de Enero de 1991.—**C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica**

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

JUZGADO DE LO FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARIA JUANA DEL REFUGIO SARMIENTO QUINTERO, promueve Juicio de DIVORCIO NECESARIO, dentro del expediente número 219/90, en contra de JOSE LUIS GARCIA REYES, por medio de este edicto se notifica acuerdo de fecha 23 veintitrés de Enero de 1991 mil novecientos noventa y uno.—Tulancingo de bravo, Hgo., a 23 veintitrés de Enero de 1991 mil novecientos noventa y uno. Por presentada MARIA JUANA DEL REFUGIO SARMIENTO QUINTERO, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:—I.—Como lo solicita la promovente en su escrito de cuenta, publíquese por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo de esta ciudad, los edictos correspondientes, haciéndole saber al demandado SR. JOSE LUIS GARCIA REYES, que en este H. Juzgado de lo Familiar, la C. MARIA JUANA DEL REFUGIO SARMIENTO QUINTERO, ha entablado en su contra una demanda de DIVORCIO NECESARIO, el cual se radicó bajo el número 219/90, por lo que se le concede un término de 30 treinta días hábiles para que conteste dicha demanda, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial quedando a su disposición de este H. Juzgado las copias simples de la misma, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de aquellos hechos que de la misma deje de contestar.—II.—Notifíquese y cúmplase.—Así, lo acordó y firmó el C. Juez de lo Familiar de este Distrito Judicial LIC. FERNANDO GONZALEZ RICARDI, que actúa con Secretario LIC. MA. DE LOS ANGELES MONROY URIBE, que da fe.

3—1

Tulancingo de Bravo, Hgo., Enero de 1991.—La C. Actuario del Juzgado Familiar.—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO
EDICTO**

HILDA PEREZ SOTO, Promueve Información en este Juzgado en la Vía Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio denominado "PLAN DEL AGUA" ubicado en el barrio Plan de Agua de Xochicoatlán, Hidalgo, de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 21/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

3—1

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo.

Molango, Hidalgo, a 15 de Febrero de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

VICTOR PALEMON GARCIA MILLAN, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente número 978/90 sobre un predio rústico y construcción que se ubica en el Poblado de Tellez, Municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole término de 20 días contados a partir de la última publicación en Periódico Oficial.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, y en el Nuevo Día, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., Agosto de 1990.—C. Actuario.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO
EDICTO

ARCADIO JARDINEZ AGUILAR, Promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho de posesión respecto dos predios ubicados en MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, HGO. medidas y colindancias obran en el exp. núm. 218/91. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convoquense personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo termino legal.

3—1

TULANCINGO, HGO., FEBRERO 14 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

**JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO
EDICTO**

BONIFACIO GARCIA JARDINEZ, Promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho de posesión predio rústico ubicado en municipio de SINGUILUCAN, HGO. medidas y colindancias obran en el exp. núm. 243/91. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial y Acción. Se edita lugares públicos de costumbre. Convoquense personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo termino legal.

3—1

TULANCINGO, HGO., FEBRERO 19 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

**JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO
EDICTO**

ARTURO GARCIA RIOS, Promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho de posesión predio rústico ubicado SINGUILUCAN, HGO. medidas y colindancias obran en el exp. núm. 240/91. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos Oficial y Sol de Tulancingo, se edita lugares públicos de costumbre. Convoquense personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo termino legal.

3—1

TULANCINGO, HGO., FEBRERO 19 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

**JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO
EDICTO**

CARMEN HERNANDEZ OLVERA, Promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho de posesión de predio ubicado en SAN LORENZO SAYULA, HGO. medidas y colindancias obran en el exp. núm. 216/91. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre. Convoquense personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo termino legal.

3—1

TULANCINGO, HGO., FEBRERO 14 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

**JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO
EDICTO**

MANUELA MONTALVO ISLAS, Promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho de posesión respecto predio rústico ubicado SINGUILUCAN, HGO. medidas y colindancias obran en el exp. núm. 242/91. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial y Sol de Tulancingo, se edita lugares públicos de costumbre. Convoquense personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo termino legal.

3—1

TULANCINGO, HGO., FEBRERO 19 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

Exp. No. 536/87

En el JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE, contra del C. ARISTEO SANCHEZ BOLIO Y SOCIA, se decreta en Pública Subasta la venta del bien inmueble hipotecado con fecha 6 seis de febrero 1986 mil novecientos ochenta y seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del valor pericial estimado, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 9 nueve de abril del año en curso.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en lugares de costumbre y el de los tableros notificadores. 2—1

Pachuca, Hgo., Febrero a 28 de 1991.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN. Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

Exp. No. 486/87

En el JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE, contra del C. JULIAN DAVID BARRON FLORES Y SOCIA, se decreta en pública Subasta la venta del bien inmueble hipotecado con fecha 15 de Abril de 1986 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), del valor pericial estimado, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 25 veinticinco de Marzo del año en curso.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y "EL SOL DE HIDALGO", así como en lugares de costumbre y el de los tableros notificadores. 2—1

Pachuca, Hgo., Febrero 28 de 1991.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ISABEL AHUMADA OROZCO, demanda del señor LUIS GUILLERMO PEREZ GONZALEZ, DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número 565/89.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódico Oficial y en el Sol de Hidalgo, haciéndole saber y emplazándolo al C. LUIS GUILLERMO PEREZ GONZALEZ de la demanda instaurada en su contra y que tiene 45 cuarenta y cinco días para contestarla contados después de la última publicación del tercer y último edicto en el Periódico Oficial, apercibido que en caso contrario será declarado presuntamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar; quedando a su disposición las copias de traslado esta Secretaría: 3—1

ATENTAMENTE.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.—LIC. ENRIQUE FLORES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.**

El (la) C. MA. DE LOS ANGELES VERONICA JIMENEZ MONROY, vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: La Calera-San Buena Ventura-Cantera de Villagrán-Miguel Hidalgo-Melchor Ocampo-Barrio el Cerrito-Barrio el Eden-Barrio San Mateo y viceversa del Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a

la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 31321 anexo). 3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.**

El (la) C. MA. ELENA DIAZ RAMIREZ, vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Miguel Hidalgo-Melchor Ocampo-Enseñanza-Progresso-Industrial-Cebetls-Independencia-Antigua Autopista Mex. Oro.-La Romera-Infonavit-Presa Escondida-El Salto del Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 30661 anexo). 3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.**

El (la) C. APOLONIO OLGUIN YAÑEZ, vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Santa María Quelites San José Piedra Gorda-Plan de Ayala-Melchor Ocampo-Barrio Atengo-San Idelfonso-Parque Industrial del Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 31660 anexo). 3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.**

El (la) C. DOMINGO PEREZ HERNANDEZ, vecino (a) de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., ha dirigido a éste gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en unidad omnibús en la ruta: San Agustín Tlaxiaca-Mexiquito-Tepozán-Col. Pino Suárez San Juan Solís-San Francisco Tecajique Zazagoza-Puerto México Chapultepec de Pozos-Chicavasco-Col. Cuauhtémoc-Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 454 anexo). 3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.